

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL
Radicado 05001-31-10-007-2011 - 00995 00

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1306 de 2009, se corre traslado del INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES de interdicta, presentada por la señora MARY EMILCE OBANDO ESPINAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.109 de Envigado Antioquia, en calidad de Curadora General legítima, a fin de que los interesados presenten las objeciones que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **0d3c336893127f0621113ab96cf0b22fd7d9eb390588da1bd6476702f46035e4**

Documento generado en 02/02/2022 09:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>